



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/11/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 62
<b>UNITAT</b> 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> S
<b>EXPEDIENT</b> E-01903-2025-000014-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Federació de Voleibol de la Comunitat Valenciana.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00062

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022 y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión de 20 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, que incluye en su Anexo de subvenciones nominativas una subvención a favor de la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana, CIF G46424503, por importe de 75.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas'.

2º. Con fecha 6 de febrero de 2025, la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana presentó solicitud de colaboración municipal para la organización y desarrollo del evento internacional de vóley playa 'VW Beach Pro Tour Futures València 2025', celebrado en la Playa del Cabañal de València del 30 de abril al 4 de mayo de 2025.

Junto con la solicitud, la entidad presentó declaración responsable manifestando no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y cumplir las obligaciones establecidas en su artículo 14.

3º. Mediante moción de la concejala de Deportes, de fecha 20 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa.

4º. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio de Contabilidad emitió informe acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención en la aplicación presupuestaria indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asimismo, consta informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER), de 12 de septiembre de 2025, en el que se certifica que la entidad no mantiene deudas ni obligaciones tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

5°. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), como oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención.

En dicho informe se justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia de conformidad con el artículo 22.2.c) de la LGS y los artículos 21 a 23 de la OGSVA, atendiendo a la dimensión, estructura, naturaleza y repercusión internacional del evento, que requiere planificación anticipada y coordinación con organismos deportivos internacionales.

El 'VW Beach Pro Tour Futures València 2025' es un torneo internacional de vóley playa incluido en el calendario oficial de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) y de la Confederación Europea de Voleibol (CEV), que abrió el calendario europeo de competiciones de 2025.

El informe detalla que el evento contribuye a la promoción deportiva, turística y económica de la ciudad, consolidando a València como referente internacional.

Asimismo, identifica como gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- Alquiler de infraestructuras (gradas, carpas, etc.).
- Desplazamientos y alojamiento.
- Comunicación, prensa y fotografía.
- Sueldos del personal de organización y logística.
- Árbitros.
- Seguridad nocturna.
- Servicios médicos y fisioterapia.
- Speaker.
- Streaming y producción audiovisual.
- Equipaciones de jugadores, organización y árbitros.

6°. La entidad beneficiaria presentó la justificación de la subvención el 8 de octubre de 2025, incluyendo la memoria de actuación, la memoria económica, las facturas, los justificantes de pago y un dossier de difusión del apoyo municipal.

7°. Con fecha 4 de noviembre de 2025, el OAM FDM emitió informe técnico favorable de justificación, verificando la corrección formal y material de la cuenta justificativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Los gastos subvencionables ascienden a 150.488,54 €, superando el importe de la subvención concedida (75.000,00 €), y se consideran adecuados y directamente vinculados al desarrollo del evento, habiéndose acreditado además la difusión del apoyo financiero municipal mediante la presencia del logotipo del Ayuntamiento en los materiales y medios de comunicación.

8°. El Servicio de Deportes ha verificado que la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana cumple los requisitos legales exigidos para ser beneficiaria de una subvención, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento (RD 887/2006) y la OGSVA, y que no tiene subvenciones pendientes de justificar.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el pago de la cantidad concedida, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar') y la certificación del artículo 88.3 del RLGs.

9°. Para proceder al abono de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322367, con documento contable 6000121657, en fase ADO, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas' del Presupuesto municipal para 2025.

#### Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio, en su artículo 25.2.I), el ejercicio de competencias propias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 establecen, respectivamente, los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y las obligaciones de los beneficiarios.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGSVA), aprobada por el Pleno municipal en sesión de 28 de julio de 2016, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la Corporación y en su artículo 35 la comprobación y justificación de las subvenciones.

Atendiendo a las circunstancias especiales del evento internacional 'VW Beach Pro Tour Futures València 2025', se considera prescindible la formalización de convenio, al estar suficientemente determinado su régimen jurídico-económico en el expediente.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29.<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, relativa a las transferencias corrientes y de capital, y a la necesidad de acreditar la justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos antes del libramiento de los fondos.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana, CIF G46424503, por importe de 75.000,00 €, destinada a financiar los gastos necesarios para la organización y desarrollo del evento internacional 'VW Beach Pro Tour Futures València 2025', celebrado del 30 de abril al 4 de mayo de 2025, sin que sea precisa la firma de convenio.

Segundo. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones o ingresos, siempre que la suma de todas las fuentes de financiación no supere el coste total de la actividad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



subvencionada. En caso de superarse, procederá el reintegro del exceso junto con el interés de demora correspondiente.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana, por importe de 75.000,00 €, al haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo del evento, acreditando la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la finalidad prevista.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 75.000,00 € a favor de la Federación de Voleibol de la Comunitat Valenciana, CIF G46424503, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal de 2025, tramitado mediante expediente contable GASTOS/2025/0000322367, documento 6000121657, en fase ADO."

Id. document: hBD0 fCOx yISy fgYa gNsr Yor+ o/w=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166